

## **Notificación de Estado Crítico**

### **para el EL PLAN LEGACY DEL NATIONAL RETIREMENT FUND**

Esta Notificación es para informarle que el 1<sup>ro</sup> de Abril, 2024 el actuario del plan le certifico al EE.UU. Departamento de Tesorería, y también a los Fideicomisarios, que Plan Legacy del National Retirement Fund (el “Fondo”) está en estado crítico en el año del plan empezando 1<sup>ro</sup> de Enero, 2024. La Ley Federal requiere que usted reciba esta Notificación.

Esta notificación está siendo enviada a todos los participantes del Fondo, beneficiarios, los patrones participantes, sindicatos asociados (Workers United, SEIU, y antiguo Service Workers United), la Corporación de Garantía de Beneficios de Pensión y el Departamento de Trabajo.

### **Estado Crítico**

El plan se considera estar en un estado crítico porque tiene problemas de financiación o liquidez, o ambos. Mas específicamente, el actuario del plan determino que el plan está en estado crítico empezando en 2010, y en el 2024 el plan sigue en estado crítico porque está proyectado tener deficiencias de financiación durante los próximos 9 años del plan.

### **Plan de Rehabilitación y la Posibilidad de Reducción en Beneficios**

La ley Federal requiere que planes de pensión en estado crítico adopte un plan de rehabilitación con el objetivo de restaurar la salud financiera del Fondo. La ley le permite a los planes de pensión reducir, o hasta eliminar, beneficios llamados “beneficios ajustables” como parte del plan de rehabilitación. Cualquier reducción de beneficios ajustables no le reducirá el nivel de su beneficio básico pagable a la edad normal de jubilación. En adición, las reducciones pueden solo ser aplicable a participantes y beneficiarios cuyos beneficios empezaron en o después del 1<sup>ro</sup> de Junio 2010. Pero usted debe saber si el Fondo reduce los beneficios ajustables en el futuro, efectivo a partir del 30 de Abril, 2010 el Fondo no es permitido pagar beneficios en pagos de monto total en exceso a \$7,000 (o cualquier otro pago en exceso del pago mensual pagado bajo la anualidad de una pensión individual) mientras el Fondo este en estado crítico.

### **Beneficios Ajustable**

El Fondo ofrece los siguientes beneficios ajustable cual puede ser eliminado como parte del plan de rehabilitación que el Fondo adopto:

- ■ Beneficios de Incapacidad (si todavía no está en estado de pagar);
- ■ Beneficios de muerte garantizados antes de jubilación; y
- ■ Beneficios de muerte garantizados después de jubilación

### **Recargo al Patrón**

La ley requiere que todos los patrones contribuidores le pague al Fondo un recargo para ayudar a corregir la situación financiera del Fondo. La cantidad del recargo es igual al porcentaje de la cantidad que un patrón de lo contrario fuera requerido a contribuir al Fondo bajo el acuerdo colectivo de regateo aplicable. Con algunas excepciones, un recargo de 5% es aplicable en el año crítico inicial y un recargo de 10% es aplicable por cada año subsiguiente que el Fondo esté en estado crítico.

### **Donde Obtener Más Información**

Para más información acerca de esta Notificación, usted puede contactar a la Oficina del Fondo al 333 Westchester Avenue, Suite N101, White Plains, NY 10604-2938, (866) 493-0132. Usted tiene el derecho a recibir una copia del plan de rehabilitación del Fondo.